

Decreto sobre nombramiento de Receptor del papel sellado en la Villa de Calapazca a treinta y un días antes de Diciembre de mil setecientos sesenta y seis años Los señores D. Pedro Frey de Palencia Abogado de los R.ºs consejos Alcalde mayor y Jefe de la Villa y su Jurisdicción D. Juan Lozano conde de Alpuerto D. Juan Garza Salazar D. Pedro chico de Guzman y D. Juan de Sevilla D.º per pecuor. D. Juan de Maya Salazar D.º Joseph conde de Cañalar D.º Juan del Campo Marín y D.º Antonio Garcia Barquero Diputados anuales Consejo Justiciera y Regim.º de esta dha. Villa, acordaron en su Ayuntamiento como a costumbre acordaron lo siguiente

Primero que atento a ser cumplido el presente año en de luego sus Merced se despidan y se despidieron por receptor del papel sellado para el siguiente año a Antonio Medina Vecino de esta Villa a el qual se le libre mandam.º contra el Mayordomo de propios de los quarenta y que recostumbra dar por ayuda de costa para los gastos de lo obligas en la casa de la Villa de Caer vaco de donde traiga el papel correspondiente y necesario para dho. año faciendo venidero lo que se ha de ver para su ayuda y afianzo y de ello se le da testimonio

Lo segundo: desfieron que mediante a guardados los años sean limpiado en las menjuancas de los meses que se siguen porcion de pinos y plantado de frescos almos y alamos de los Venuebos que se cruan en el dho. lugar y sin embargo del mayor cuidado que se tenido para sus tiempos, an prevalecido muy pocos y solo antecedido medio los pinos que sean limpiado en el Cenabico del Puerto herado Encara con siderazion acordaron que en el mes mo dho se continue la monda de pinos a cargo de sus Merced D.º Juan Lozano y D.º Pedro chico, y los